

RESOLUCIÓN No. 021 DE 2026
(17 de marzo de 2026)

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-005-2026”

**EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS - META, EN
CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO**

En ejercicio de las facultades legales establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y, en especial, las que le confiere el Decreto 023 de 2024 *“Por el cual se delegan unas funciones en materia de contratación, ordenación del gasto en el Municipio de Acacias – Meta y se derogan los Decretos 277 del 28 de noviembre de 2005, 134 del 25 de agosto de 2010, 073 del 27 de marzo de 2013 y 257 del 31 de diciembre de 2014”* y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto No. 023 de 2024 establece dentro de la competencia de la ordenación del gasto, tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, suscribir, liquidar, adicionar, aprobar garantías, resolver o modificar los convenios o contratos que demande el Municipio de Acacias Meta, cualquiera que sea su cuantía, objeto o propósito (inversión o funcionamiento), así como para adelantar todas la funciones y actividades propias de las etapas precontractual, contractual y poscontractual que desarrolle el Municipio.

Que, en ejercicio de la delegación conferida, el Jefe de la Oficina de Contratación suscribirá todos los actos administrativos, contratos, convenios, actas y documentación a que haya lugar, inherentes a la actividad contractual delegada.

Que, el Municipio de Acacias - Meta a través de la Secretaria Social de Educación Cultura y Deporte, con fundamento en los numerales 1 y 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos, con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-005-2026 cuyo objeto corresponde al **“APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META”**

Que, atendiendo las disposiciones establecidas en los artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día 02 de marzo de 2026, el Municipio de Acacias publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, y los anexos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-005-2026 cuyo objeto corresponde al **“APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META”** el cual puede consultarse a través del link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10084441&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que, para determinar la modalidad de selección del contratista se tuvo en cuenta lo establecido en el literal b) 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 ya que, el proceso de selección de contratistas se adelantará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, atendiendo a la cuantía del proceso, su objeto y la naturaleza de los bienes y servicios que se pretenden adquirir.

RESOLUCIÓN No. 021 DE 2026
(17 de marzo de 2026)

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-005-2026”

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$ 75.978.100,00)**, recursos que se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000814 de fecha 28 de febrero de 2026**, expedido por el profesional especializado de presupuesto de la Secretaría Administrativa y Financiera.

Que el plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DIAS** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que en el periodo comprendido entre el 02 de marzo de 2026 desde las 4:00 P.M al 07 de marzo del 2026 hasta las 4:00 P.M, permaneció publicado el borrador del pliego de condiciones, con el fin de que durante los cinco (05) días hábiles mencionados se formularan observaciones frente al contenido de este a través del Portal www.colombiacompra.gov.co plataforma de SECOP II.

Que, en el periodo en mención, no se formularon observaciones frente al contenido de este a través del Portal www.colombiacompra.gov.co plataforma de SECOP II.

Que, en el periodo entre el 02 de marzo de 2026 desde las 4:00 P.M al 06 de marzo del 2026 hasta las 5:00 P.M, se recibieron dos (02) solicitudes de limitación a Mipymes Municipal, y que, una vez verificados los documentos aportados por los interesados, se constató que las dos (02) de las solicitudes cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. *Convocatorias limitadas a Mipyme*, y el artículo 2.2.1.2.4.2.3. *Limitaciones territoriales* del Decreto 1082 de 2015, y modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por lo cual la presente convocatoria se limitó a la participación de Mipymes territoriales domiciliadas en el Municipio de Acacias.

Que el pliego de condiciones definitivo presentó modificaciones respecto de los criterios de ponderación, realizadas de oficio por parte de la Entidad, así como en relación con la indicación o aviso informativo de limitación a Mipymes, conforme a las solicitudes allegadas.

Que, con base en lo anterior, los interesados en participar y en ejercer el control social sobre el proceso de contratación, pudieron consultar el pliego de condiciones electrónico, documento complemento al pliego de condiciones electrónico, estudios y documentos previos, y anexos, en la Plataforma SECOP II, en el link dispuesto para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-005-2026.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10113310&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que, mediante Resolución No. 019 de fecha 09 de marzo de 2026, se ordenó la apertura y trámite del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-005-2026, cuyo objeto corresponde al **“APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META”**.

Que, a través del acto administrativo de apertura del proceso, se convocó a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, se convocó a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo del proceso de contratación.



RESOLUCIÓN No. 021 DE 2026 (17 de marzo de 2026)

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-005-2026”

Que, en el periodo establecido para la presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo entre el 09 de marzo y el 10 de marzo de 2026, hasta las 2:00 P.M, se prestaron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.

Que la Entidad procedió a dar respuesta a las observaciones recibidas dentro del término establecido, en virtud de lo cual se dispuso la modificación del pliego de condiciones definitivo.

Conforme lo anterior, la entidad expidió la adenda N° 1 de fecha 11 de marzo de 2026, con el fin de ajustar el requisito previsto en el numeral 5.1.2.3 **“CALIFICACIÓN DE ASPECTOS DE CALIDAD ADICIONALES”**.

Que en cumplimiento de lo establecido en el cronograma del proceso se realizó el cierre el día 12 marzo de 2026 a las 8:30 A.M., y en la diligencia se recepcionó la siguiente propuesta:

LISTA DE OFERTAS					+ Abrir Panel	Opciones
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
OCA-SAMC-005-2026	SERVICIOS & NEGOCIOS MGM SAS	Lista de ofertas	Oferta en evaluación	11/03/2026 1:04 PM	75.978.100 COP	

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas en el presente proceso, el Jefe de la Oficina de Contratación designó el Comité Evaluador, mediante acto de designación; quienes realizaron la evaluación de las propuestas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y a la normatividad vigente.

Que, en función de lo anterior, el Comité Evaluador del proceso de selección, el 12 de marzo de 2026, llevó a cabo la verificación y evaluación de requisitos habilitantes, por lo cual, el Municipio de Acacias publicó el informe de evaluación preliminar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II; informe con el siguiente consolidado:

ITEM	PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION	RESULTADO
1	SERVICIOS & NEGOCIOS MGM S.A.S, con NIT 900.872.682-9, representado legalmente por AYDA ROCIO CHACON MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.114.063. de Bogotá D.C	Capacidad Jurídica	No Cumple	NO HABILITADO
		Capacidad Financiera	Cumple	
		Capacidad Organizacional	Cumple	
		Capacidad técnica	Cumple	

Que, en virtud del resultado la evaluación inicial el oferente **SERVICIOS & NEGOCIOS MGM S.A.S**, con NIT 900.872.682-9, representado legalmente por AYDA ROCIO CHACON MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.114.063. de Bogotá D.C, **NO CUMPLIO** con los aspectos jurídicos por las razones contenidas en el informe de evaluación, el cual fue trasladado al proponente para su conocimiento y con el fin de que aclarará o subsanará aquellos aspectos que refiere el respectivo informe.



RESOLUCIÓN No. 021 DE 2026
(17 de marzo de 2026)

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-005-2026”

Que se recibió subsanación al informe de evaluación respecto de los documentos jurídicos por parte del oferente **SERVICIOS & NEGOCIOS MGM S.A.S**, con NIT 900.872.682-9, representado legalmente por AYDA ROCIO CHACON MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.114.063. de Bogotá D.C, allegada el 14 de marzo de 2026, siendo las 11:50:40 A.M, mediante mensaje CO1.MSG.9155799, estando dentro del término establecido para la presentación de observaciones a la Verificación inicialmente realizada.

Que el comité evaluador en cumplimiento del principio de transparencia procedió a realizar la verificación de los documentos allegados durante el término de traslado del informe de evaluación, teniendo como resultado de la nueva verificación técnica a la subsanación efectivamente presentada en el marco del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-005-2026, es:

ITEM	PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION	RESULTADO
1	SERVICIOS & NEGOCIOS MGM S.A.S , con NIT 900.872.682-9, representado legalmente por AYDA ROCIO CHACON MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.114.063. de Bogotá D.C.	Capacidad Jurídica	Cumple	HABILITADO
		Capacidad Financiera	Cumple	
		Capacidad Organizacional	Cumple	
		Capacidad técnica	Cumple	

Que, en razón a la habilitación técnica, jurídica y financiera de la propuesta presentada por la **SERVICIOS & NEGOCIOS MGM S.A.S**, con NIT 900.872.682-9, representado legalmente por AYDA ROCIO CHACON MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.114.063. de Bogotá D.C, se procedió a la calificación de los factores de evaluación obteniendo el siguiente puntaje:

ORDEN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN	FACTOR	CALIFICACIÓN TOTAL DEL FACTOR
1. Factor De Ponderación	Factor Económico/Precio	300 Puntos
2. Factor De Ponderación	Factor Técnico De Calidad	300 Puntos
3. Factor De Ponderación	Promoción a la mano de obra local	145 puntos
4. Factor De Ponderación	Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos
5. Factor De Ponderación	Criterios diferenciales Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	0 Puntos
6. Factor De Ponderación	Criterios diferenciales	2,5 Puntos



RESOLUCIÓN No. 021 DE 2026
(17 de marzo de 2026)

“Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-005-2026”

	Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021	
TOTAL		847,5

Que el Comité Evaluador del proceso de selección OCA-SAMC-005-2026 mediante oficio de fecha 17 de marzo de 2026 y bajo las competencias que a cada uno corresponde, recomendó al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso en los siguientes términos:

*“(…) **ADJUDICAR el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. OCA-SAMC-005-2026** cuyo objeto es contratar el **“APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META”** al Proponente **SERVICIOS & NEGOCIOS MGM S.A.S**, con NIT 900.872.682-9, representado legalmente por AYDA ROCIO CHACON MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.114.063. de Bogotá D.C., por el valor **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTOS PESOS M/CTE (\$ 75.978.100,00)**, El valor del contrato incluye los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.*

El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

*El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DIAS** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato(…)”.*

Que con fundamento en todo lo anterior y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador del proceso de selección, el Ordenador del Gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. OCA-SAMC-005-2026 cuyo objeto es contratar el **“APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META”** al Proponente **SERVICIOS & NEGOCIOS MGM S.A.S**, con NIT 900.872.682-9, Representado legalmente por AYDA ROCIO CHACON MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.114.063. de Bogotá D.C., por el valor **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTOS PESOS M/CTE (\$ 75.978.100,00)**, El valor del contrato incluye los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.



RESOLUCIÓN No. 021 DE 2026
(17 de marzo de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-005-2026"

El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DIAS** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por el proponente adjudicatario dentro del término establecido en el pliego de condiciones y el cronograma electrónico del proceso de selección establecido en SECOP II. De no suscribirse dentro del término establecido, el Municipio de Acacias dará cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución se entiende notificado al proponente adjudicatario y comunicado a los proponentes no seleccionados.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo un acto irrevocable que obliga tanto al Municipio de Acacias (Meta) como al adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Acacias (Meta), a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por
FRANKI ALEXANDER
GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe
Acrobat Reader:
2025.001.21288

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Delegado mediante Decreto No. 023 de 2024 como Ordenador del Gasto

Proyectó: Katherine Medina Torres - Abogada CPS – Oficina de Contratación

Revisó: Yuli Andrea Trujillo Rivera / Abogada Contratista